

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Area de Asuntos de Gracia

##### Edicto

Doña María Luz González-Parrado y de Velasco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Llano, vacante por fallecimiento de su hermano, don Hipólito González-Parrado y de Velasco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente y de Cea.—13.457.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### Caja General de Depósitos

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Número de Registro: 624.097. Propietario: Don Jesús Fernández Sánchez. Importe: 89.404 pesetas.

Número de Registro: 624.094. Propietario: Don Jesús Fernández Sánchez. Importe: 134.106 pesetas.

Número de Registro: 624.101. Propietario: Don Jesús Fernández Sánchez. Importe: 125.165 pesetas.

Número de Registro: 624.111. Propietario: Don Jesús Fernández Sánchez. Importe: 120.695 pesetas.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—13.696-E.

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial de Asturias

##### OVIEDO

##### Unidad Regional de Recaudación

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia Regio-

nal a «Cia. Laboral Talleres Metalúrgicos de Cancienes, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-33063645; por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1989-1993, por importe de 32.894.449 pesetas, más 4.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento a justificar en su día, lo que hace un total de 36.894.449 pesetas, débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el presente expediente que se sigue a «Cia. Laboral Talleres Metalúrgicos de Cancienes, Sociedad Anónima»;

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente;

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 16 de junio de 1994 a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a 3 de marzo de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, firmado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote número uno:

Rústica. Parcela 1-F, sita en Huelgas de Forcada, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, de una superficie de 19,07 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número 1, al tomo 1.360, folio 114, finca registral número 14.497.

Rústica. Finca a monte, sita en Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, tiene una cabida de 1,67 hectáreas, dentro de esta finca existen varias edificaciones. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Avilés al tomo 1.585, folio 191, finca número 11.725.

Rústica. Finca a prado, llamada Llosa de Pin del Cuerno y Montegrando, sita en Camina, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, de cabida 38,45 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Avilés al tomo 1.567, folio 189, finca registral número 17.346.

Sobre estas fincas han sido construidas unas naves industriales de calderería pesada con instalaciones complementarias para vestuarios, aseos, comedores de empleados, así como las instalaciones generales. Está situada a un kilómetro de Cancienes por la carretera de Tamón, es una finca resultante de la agregación de otras, en medio rural destinado a monte. El conjunto tiene extensión suficiente para las edificaciones, con amplias áreas para aparcamientos, parque de materiales, etc.

Las naves están construidas de acuerdo con su finalidad, estructura metálica, cerramientos y traslúcidos y de fibrocemento, divisiones de fábricas, soldados y alicatados. Se encuentran en condiciones de funcionamiento pese al deterioro de los falsos techos.

Las dimensiones construidas son: Dos naves de 11 metros de alto, 3.520 metros cuadrados; nave almacén de 8 metros de luz, 352 metros cuadrados; servicios complementarios, 728 metros cuadrados, y suelo construido, 17.752 metros cuadrados.

Valoración: 124.160.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Esta finca se ejecuta en virtud de las anotaciones preventivas de embargo, letras M, N y M, respectivamente, de fecha 22 de mayo de 1989, efectuada por la Administración de Hacienda de Avilés, y prorrogadas con fecha 21 de mayo de 1993.

##### Lote número dos:

Rústica. Finca a pradería llamada «Casería de Manolón», sita en el lugar de Camina, parroquia de Cancienes, municipio de Corvera de Asturias, de cabida 12.000 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número 1, al tomo 1.616, folio 119, finca registral número 17.769.

Valoración: 17.768.979 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Esta finca se ejecuta en virtud de la anotación preventiva de embargo letra M, de fecha 22 de mayo de 1989, efectuada por la Administración de Hacienda de Avilés y prorrogada con fecha 21 de mayo de 1993.

##### Lote número tres:

Rústica. Finca a labor, pasto y monte, llamada «Casería de Manolón», sita en el lugar de Camina, parroquia de Cancienes, municipio de Corvera de Asturias, cabida de 2 hectáreas 25 áreas 95 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número 1 al tomo 1.616, folio 112, finca registral número 17.770.

Valoración: 33.457.503 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Esta finca se ejecuta en virtud de la anotación preventiva de embargo letra LI, de fecha 22 de mayo de 1989, efectuada por la Administración de Hacienda de Avilés y prorrogada con fecha 21 de mayo de 1993.

##### Segundo.—tipos de subasta en primera licitación:

Lote número uno: 124.160.000 pesetas; posturas admisibles: 124.160.000 pesetas.

Lote número dos: 17.768.979 pesetas; posturas admisibles: 17.768.979 pesetas.

Lote número tres: 33.457.503 pesetas; posturas admisibles: 33.457.503 pesetas.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número uno: 93.120.000 pesetas; posturas admisibles: 93.120.000 pesetas.

Lote número dos: 13.326.734 pesetas; posturas admisibles: 13.326.734 pesetas.

Lote número tres: 25.093.127 pesetas; posturas admisibles: 25.093.127 pesetas.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (importe en pesetas): Hasta 50.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 500.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 50.001 a 100.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 1.000.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 100.001 a 250.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 2.500.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 250.001 a 500.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 5.000.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 500.001 a 1.000.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 10.000.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 1.000.001 a 2.500.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 25.000.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 2.500.001 a 5.000.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 50.000.

Tipo de subasta (importe en pesetas): De 5.000.001 a 10.000.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 100.000.

Tipo de subasta (importe en pesetas): Más de 10.000.000. Valor de las pujas (importe en pesetas): 250.000.

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Noveno.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Undécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Cor-

vera de Asturias, así como publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y su Provincia».

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo a 3 de marzo de 1994.—13.548-E.

## Delegaciones

### BARCELONA

Extraviados resguardo constituidos en esta Caja de Depósitos el día 15 de noviembre de 1990, con números de registro 903159 y 913070, provisional para subastas en metálico, constituidos por «Esabe Seguridad Cataluña, Sociedad Anónima», para garantizar a la misma, cuya obligación es «Concurso sobre servicio de vigilancia, seguridad y detección de explosivos en la jefatura provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona», por un importe de 1.549.046 y 1.656.492 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentren, los presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 21 de febrero de 1994.—La Delegada, J. G. Valdecasas Salgado.—13.485.

### BARCELONA

Extraviado resguardo constituido en esta Caja de Depósitos el día 26 de marzo de 1991, necesario en aval bancario, constituido por «Lloyds Bank» para garantizar a Esabe Seguridad Cataluña, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuya obligación es: Fianza definitiva correspondiente a la adjudicación del servicio de vigilancia de la calle Aragón, 273 y 275, por un importe de 622.505 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 21 de febrero de 1994.—La Delegada, J. G. Valdecasas Salgado.—13.490.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

### MADRID

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Otero Jiménez, titular de la Administración de Lotería Nacional número 230, sita en la calle Virgen de la Paloma, 8, bloque 32, de Madrid, incurso en el procedimiento sancionador 28/101/93 C. 2, instruido en el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado*

Don Juan Antonio Gallardo López, Jefe del Área Jurídica del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en funciones, y en relación con el expediente gubernativo que se sigue contra doña María Teresa Otero Jiménez, por irregularidades en el ejercicio de su cargo como Administradora de Lotería Nacional, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se comunica a la citada Administradora de Loterías, la propuesta

de resolución en el procedimiento sancionador que se le ha incoado y cuyo texto es el siguiente:

«Visto el expediente instruido contra doña María Teresa Otero Jiménez, titular de la Administración de Lotería Nacional número 230 de la localidad de Madrid, como consecuencia de la existencia de un descubierto y las correlativas anomalías y faltas que ello conlleva.

### Antecedentes de hecho

I. Por funcionarios del Servicio de Inspección de este organismo, se giró visita a la Administración de Lotería número 230, de Madrid, motivada por el déficit aparecido en la información que sobre el estado de cuentas corrientes oficiales de las Administraciones de Loterías remite periódicamente el Banco Bilbao Vizcaya.

II. Como consecuencia de la citada visita, realizada el día 2 de junio, y la información facilitada por el Servicio de Gestión, Análisis y Ordenación Económica se puso de manifiesto la existencia de un descubierto que se elevaba provisionalmente a un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientas cincuenta (1.825.450) pesetas.

III. Posteriormente, tras la práctica del definitivo inventario el importe del descubierto ascendía a la cantidad de un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta (1.824.950) pesetas.

IV. Concedidos a la interesada los cinco días de plazo que reglamentariamente se establecen para la reposición del déficit, no efectuó ingreso alguno que cancelase el alcance detectado.

V. Asimismo y como consecuencia de los hechos acaecidos, se procedió a la incoación del oportuno expediente sancionador contra doña María Teresa Otero Jiménez, titular del establecimiento de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202, en relación con el 302 de la Instrucción General de Loterías, y en el artículo 4, apartados d) y e), y artículo 15, 1, apartados e) y f) del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, disponiéndose, cautelarmente, el cierre de la Administración de Loterías.

VI. De acuerdo con lo expuesto se intentó comunicar a la interesada el pliego de cargos, mediante correo certificado, tanto al domicilio de la Administración como al suyo particular, con fecha 21 de junio, 6 de julio y 20 de agosto con resultado negativo, ya que en las mismas ocasiones fue devuelto al organismo.

VII. Por fin con fecha 11 de octubre, a través del Servicio de Inspección, le fue comunicado el pliego de cargo mediante su entrega personal a la expedientada otorgándosele un plazo de ocho días para que procediera a alegar cuanto estimase por conveniente a su derecho.

VIII. Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, la interesada no ha comunicado alegación alguna.

### Fundamentos de derecho

I. Es aplicable la Instrucción General de Loterías, aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956; el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de vigente aplicación.

II. Ha quedado acreditada la existencia de un descubierto de un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta (1.824.950) pesetas, confirmado en el acta de entrega.

III. Requerida la Administradora para verificar el ingreso en el Tesoro de dicho descubierto en el plazo de cinco días hábiles, la interesada no efectuó ingreso alguno.

IV. La falta se ha cometido habiendo quedado probado tanto la existencia de la misma como la responsabilidad exclusiva por parte de la titular de la Administración.

V. La actuación de doña María Teresa Otero Jiménez, al existir un descubierto en los fondos que maneja, supone, de un lado, que no lleva los controles necesarios, ya sean de Caja, contables o de funcionamiento, y de otro, la vulneración precisamente de uno de los principios básicos de la figura

y concepto de Administrador, toda vez que tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil o el Código de Comercio, en numerosos artículos, establecen como deber fundamental "la diligencia del buen padre de familia" en cualquier actuación con los bienes que se administren, máxime, por tanto, cuando se trata de fondos públicos.

VI. Dado que el artículo 15.2 del Real Decreto 1082/1985, establece que, iniciado el procedimiento, se podrá acordar cautelarmente la suspensión o cierre de la Administración, y que en el mismo sentido se expresa el artículo 201 de la Instrucción General de Loterías para el caso de que en las visitas resultase déficit o hubiese motivos que no inspirasen confianza, el cierre de referencia no ha supuesto en sí la imposición de una sanción, sino exclusivamente una medida cautelar que, por su propia perentoriedad, no necesita de formación de expediente ni supone en modo alguno indefensión.

Por todo ello, se propone visto el expediente incoado, que, teniendo en cuenta los artículos 202 y siguientes de la Instrucción General de Loterías, así como los artículos 4, d) y e), y 15.1, e) y f) del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, sea declarado el cese definitivo de doña María Teresa Otero Jiménez, como titular de la Administración de Lotería número 230, de Madrid, y, por consiguiente, el cierre definitivo de la misma por falta muy grave cometida en el desempeño de su cargo. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la misma pueda mantener en otros órdenes legales con entidades públicas o privadas como consecuencia de su actividad como Administradora de Lotería. Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Instructor, firmado y rubricado, Carlos Canales Torres.»

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1994.—P. S. el Jefe del Area Jurídica, Juan A. Gallardo López.—13.506-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 9004-92, R.S. 481-92, seguido a instancia de don Manuel Criado Legrán, en solicitud de condonación graciable de sanción pecunaria, se ha dictado el día 24 de febrero de 1994 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada, en el 50 por 100, de la sanción impuesta a don Manuel Criado Legrán, por importe de 4.444.556 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1986-88, como consecuencia de acta de inspección formalizado el 16 de julio de 1992.»

Madrid, 3 de marzo de 1994.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—13.507-E.

## Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

### CANARIAS

En el expediente número 35/2267/93, en súplica de condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución, de fecha 25 de febrero de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo Regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción de 579.996 pesetas, impuestas a don Gregorio Dámaso Medina, en el acta instruida por la Inspección de Hacienda por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989.»

Las Palmas, 28 de febrero de 1994.—El Abogado del Estado Secretario, Raúl de Lucas Doñoro.—13.604-E.

### CANARIAS

En el expediente número 35/2264/93, en súplica de condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución de fecha 25 de febrero de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo Regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción de 566.953 pesetas, impuestas a don Gregorio Dámaso Medina, en el acta instruida por la Inspección de Hacienda por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.»

Las Palmas, 28 de febrero de 1994.—El Abogado del Estado Secretario, Raúl de Lucas Doñoro.—13.615-E.

### CANARIAS

En el expediente número 35/2266/93, en súplica de condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución de fecha 25 de febrero de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción de 582.537 pesetas, impuestas a don Gregorio Dámaso Medina, en el acta instruida por la Inspección de Hacienda por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.»

Las Palmas, 28 de febrero de 1994.—El Abogado del Estado Secretario, Raúl de Lucas Doñoro.—13.602-E.

### CANARIAS

En el expediente número 35/2265/93, en súplica de condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución de fecha 25 de febrero de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo Regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción de 851.010 pesetas, impuestas a don Gregorio Dámaso Medina, en el acta instruida por la Inspección de Hacienda por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990.»

Las Palmas, 28 de febrero de 1994.—El Abogado del Estado Secretario, Raúl de Lucas Doñoro.—13.598-E.

### CANARIAS

En el expediente número 35/1136/93, en súplica de condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución, de fecha 25 de febrero de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo Regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 100 por 100 la sanción de 157.410 pesetas, impuesta a don Luis Estruch Felis y doña Concepción Mejías Cerpa en el acta instruida por la Inspección de Hacienda por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.»

Las Palmas, 28 de febrero de 1994.—El Abogado del Estado Secretario, Raúl de Lucas Doñoro.—13.609-E.

### CANARIAS

En el expediente número 35/2611/93, en súplica de condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado resolución de fecha 25 de febrero de 1994, en cuya parte dispositiva se dice:

«En su virtud, este Tribunal Económico-Administrativo Regional, reunido en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno,

Acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción de 867.221 pesetas, impuesta a don Giorgio Felice Rapetti, en el acta instruida por la Inspección de Hacienda por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990.»

Las Palmas, 28 de febrero de 1994.—El Abogado del Estado Secretario, Raúl de Lucas Doñoro.—13.606-E.

### MURCIA

*Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 26 de enero de 1994, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»*

Número de petición de condonación: 30/311/93. Interesado: «Aglomerados Asfálticos Las Rellanas, Sociedad Anónima». Concepto: Sanc. II.EE. Importe: Inmov. vehículo.

Número de petición de condonación: 30/658/93. Interesado: «Agrí Obras, Sociedad Anónima». Concepto: Sanc. II.EE. Importe: Inmov. vehículo.

Número de petición de condonación: 30/970/93. Interesada: Doña Carmen Remedios Molina Aliaga. Concepto: Sanc. IRPF. Importe (en pesetas): 27.810. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1313/93. Interesado: Don Francisco Soto Campillo. Concepto: Sanc. IVA. Importe: 177.640. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1316/93. Interesado: Don Francisco Soto Campillo. Concepto: Sanc. IRPF. Importe: 329.062. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1349/93. Interesado: Don Jesús Mellado Menchón. Concepto: Sanc. IRPF. Importe: 233.961. Importe de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1433/92. Interesado: «Promociones Rubercar, Sociedad Limitada». Concepto: Sanc. Sociedades. Importe: 35.521. Importe de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1454/93. Interesado: «Maquinasa, Sociedad Anónima». Concepto: Sanc. IRPF-RTP. Importe: 2.444.888. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1454/93. Interesado: «Maquinasa, Sociedad Anónima». Concepto: Sanc. IRPF-RTP. Importe: 1.770.180. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1516/93. Interesado: José Luis Gil González. Concepto: Sanc. IVA. Importe: 219.138. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1516/93. Interesado: José Luis Gil González. Concepto: Sanc.

IRPF. Importe: 304.803. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1516/93. Interesado: José Luis Gil González. Concepto: Sanc. IRPF. Importe: 108.298. Importe de la condonación: 50 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1682/93. Interesado: Pedro López López. Concepto: Sanc. IVA. Importe: 20.000. Importe de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1682/93. Interesado: Pedro López López. Concepto: Sanc. IVA. Importe: 20.000. Importe de la condonación: 100 por 100.

Número de petición de condonación: 30/1682/93. Interesado: Pedro López López. Concepto: Sanc. IVA. Importe: 20.000. Importe de la condonación: 100 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiéndole que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 3 de marzo de 1994.—El Presidente del Tribunal.—13.703-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Carreteras

#### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto «44-LC-2790. Reordenación de la sección y ampliación de la avenida de Lugo, entre el nudo de Fontiñas sur y el de Romero Donallo. Puente cruce PP. del Sar y prolongación Rúa Ulla». Término municipal: Santiago de Compostela (La Coruña)*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de diciembre de 1993, ha sido aprobado el proyecto «44-LC-2790. Reordenación de la sección y ampliación de la avenida de Lugo, entre el nudo de Fontiñas sur y el de Romero Donallo. Puente cruce PP. del Sar y prolongación Rúa Ulla». Término municipal: Santiago de Compostela (La Coruña). Lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, enten-

diéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto la oferta para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día 20 de abril de 1994, desde las diez hasta las doce horas, comparezcan en la oficina del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Santiago, calle Rúa de Balaño, 33, Santiago (La Coruña), para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estarán expuestas con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 7 de marzo de 1994.—El Ingeniero jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—13.524.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CANTABRIA

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan. Expediente A. T. 33/1993*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites

establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea número 1.—Denominación: Derivación a centro de transformación «Ascensores Rada». Longitud: 214 metros. Origen: Apoyo número 7 de la línea derivación a centro de transformación «Ascensores Rada». Final: Apoyo número 9 de la derivación.

Línea número 2.—Denominación: Derivación a centro de transformación «Polígono el Otero». Longitud: 183 metros. Origen: Apoyo número 8 de la línea derivación a centro de transformación «Ascensores Rada». Final: Apoyo número 3 de la derivación «Polígono el Otero».

Línea número 3.—Denominación: Línea media tensión Cacicedo-Corbán. Longitud: 386 metros. Origen: Apoyo número 19 de la línea Cacicedo-Corbán. Final: Apoyo número 21 de la misma.

Línea número 4.—Denominación: Línea media tensión Corbán-San Pablo. Longitud: 1.521 metros. Origen: Apoyo número 8 de la línea de media tensión Corbán-San Pablo. Final: Apoyo número 20 de la misma.

Línea número 5.—Denominación: Derivación a centro de transformación interior «La Llanilla» número 1. Longitud: 68 metros. Origen: Apoyo número 11 de la línea a media tensión Corbán-San Pablo. Final: Centro de transformación interior «La Llanilla» número 1.

Línea número 6.—Denominación: Derivación a centro de transformación interior «La Llanilla» número 2. Longitud: 19 metros. Origen: Apoyo número 13 de la línea Corbán-San Pablo. Final: Centro de transformación interior «La Llanilla» número 2.

Línea número 7.—Denominación: Derivación a centro de transformación interior «Torreprieto». Longitud: 84 metros. Origen: Apoyo número 14 de la línea Corbán-San Pablo. Final: Centro de transformación interior «Torreprieto».

Línea número 8.—Denominación: Derivación a centro de transformación «Complejo Deportivo». Longitud: 64 metros. Origen: Apoyo número 16 de la línea Corbán-San Pablo. Final: Apoyo número 1 de la derivación Complejo Deportivo.

Línea número 9.—Denominación: Derivación a centro de transformación «Canda Landáburu». Longitud: 96 metros. Origen: Apoyo número 18 de la línea Corbán-San Pablo. Final: Apoyo número 1 de la derivación Canda Landáburu.

Línea número 10.—Denominación: Corbán-San Pablo. Longitud: 309 metros. Origen: Apoyo número 43 de la línea Corbán-San Pablo. Final: Apoyo número 45 de la misma.

Línea número 11.—Denominación: Derivación a centro de transformación interior «El Santuco». Longitud: 243 metros. Origen: Apoyo número 1 de la línea derivación a centro de transformación interior «El Santuco». Final: Apoyo número 3 de la misma.

Línea número 12.—Denominación: Derivación a centro de transformación «Barrio Bolado». Longitud: 311 metros. Origen: Apoyo número 1 de la línea derivación a centro de transformación «Barrio Bolado». Final: Apoyo número 3 de la misma.

Línea número 13.—Denominación: Derivación a centro de transformación «Barrio la Torre». Longitud: 237 metros. Origen: Apoyo número 2 de la línea derivación a centro de transformación «Barrio Bolado». Final: Apoyo número 3 de la derivación barrio la Torre.

Línea número 14.—Denominación: Polio-Aviche. Longitud: 107 metros. Origen: Apoyo número 3 de la línea Polio-Aviche. Final: Apoyo número 4 de la misma.

Línea número 15.—Denominación: Polio-La Barbecha. Longitud: 254 metros. Origen: Apoyo número 2 de la línea Polio-La Barbecha. Final: Apoyo número 3 de la misma.

Centro de transformación número 1:

Denominación: Rosconorio. Potencia: Hasta 1.260 KVA. Tipo: Prefabricado, dos celdas línea, dos celdas trafo y dos cuadros de baja tensión. Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5 por 100  $\pm$  5 por 100, 398/230 V. Situación: Barrio Monte (Santander).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 10 de febrero de 1994.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—13.559.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación de los escritos de subsanación de defectos de fecha 31 de enero de 1994, de la Registradora general, referentes a las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid números 13.393, 15.113 y 15.384 de las obras tituladas «Historias del Metro», «Tirano Banderas» y «La Isla del Viento», que fueron presentadas cada una de ellas por doña Eufemia Román Torres, don Federico Bermúdez de Castro y don Valentín Fernández-Tubau Rodés*

Por escritos de 31 de enero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían las inscripciones provisionales del Registro Provincial de Madrid números 13.393, 15.113 y 15.384, presentadas, respectivamente, por doña Eufemia Román Torres, don Federico Bermúdez de Castro y don Valentín Fernández-Tubau Rodés.

Intentada las notificaciones personales de los mismos a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstas no se han podido realizar.

A efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de los escritos citados, el siguiente extracto:

Vistas las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid números 13.393, 15.113 y 15.384 de las obras tituladas «Historias del Metro», «Tirano Banderas» y «La Isla del Viento», presentadas cada una de ellas por doña Eufemia Román Torres, don Federico Bermúdez de Castro y don Valentín Fernández-Tubau Rodés, al observar en las mismas cierta falta subsanable, les significo lo siguiente:

Dado que se trata de obras derivadas, deberán acreditar autorización de los titulares de los derechos de explotación de las obras originarias. Dicha autorización tiene que constar en documento fehaciente con firma reconocida por Notario o funcionario público competente de este Registro, con acreditación a través de los documentos suficientes de que quienes autorizan son titulares de estos derechos.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado, y si en dicho plazo no se procede a ello, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.007-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Sección de Autorizaciones Energéticas

##### BARCELONA

#### *Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente FS/ms-5286/92)*

A los efectos que prevé el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paral·lel, 51.

Expediente: FS/ms-5286/92.

Adaptación a gas natural como combustible alternativo del fuel-oil de los 16 quemadores del generador de vapor del grupo I de la central térmica Sant Adrià.

La potencia del grupo I de la central térmica Sant Adrià es de 350 MW con un único turbo-grupo. La capacidad del generador de vapor es de 1.085 T/h de vapor, a 181 atmósferas, y sobrecalentamiento a 530 grados centígrados.

Finalidad: Mejora de la gestión medioambiental y disponibilidad del gas natural, como combustible alternativo al fuel-oil.

Presupuesto: 521.426.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía en Barcelona (avenida Diagonal, número 514, 2.º), y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 15 de julio de 1993.—El Jefe de la Sección, Jaume Farré i Solsona.—13.544.

### Servicio Territorial de Industria

##### TARRAGONA

#### *Anuncio de información pública sobre la instalación eléctrica de una estación receptora en el término municipal de Reus (referencia RAT-8.061)*

A los efectos que prevén los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» del 24); el artículo 10 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 28 de diciembre de 1987), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paral·lel, 51.

Referencia: ER Bellissens, RAT-8.061.

Ubicación: En el término municipal de Reus, en la zona denominada Bellissens, entre la autovía del mismo nombre y la CN-340, en el margen derecho en dirección a Valencia.

Presupuesto: 335.816.600 pesetas.

Descripción: Plataforma de 100 x 100 metros, con un parque de 220 KV, intemperie, y un edificio para los equipos de 25 KV, control, protección, comunicaciones y servicios.

El parque previsto en primera etapa tiene los siguientes circuitos:

Una línea de 220 KV Tarragona-ENHER.  
Una línea de 220 KV Rubí.  
Dos AT trafos de 220/25 KV, 60 MVA.

En la sala de equipos de 25 KV se realizará una instalación a base de cabinas capsuladas, doble barra, prevista en la primera etapa para los siguientes circuitos:

Dos circuitos de entrada de la BT de transformador.  
Quince circuitos de salida de línea (dos vacantes).  
Cuatro circuitos de salida a BCE (dos vacantes).  
Una unión de barras transversal.  
Dos uniones de barras longitudinales.  
Servicios auxiliares, con dos transformadores tipo exterior de 400 KVA 25/0,38 KV, dos baterías de condensadores estáticos de 25 KV, 6 MVAR.  
Equipos de control, protección, comunicaciones, alumbrado y pequeñas fuerzas.

Finalidad de la instalación: Asegurar y mejorar la calidad del suministro eléctrico actual y futuro del área de Tarragona, Reus, Vila-Seca, Salou, Cambrils y las zonas periféricas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria en Tarragona, calle Castellarnau, 14, y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de febrero de 1994.—El Delegado territorial de Industria, Jaume Femenia i Signes.—13.555.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

#### *Información pública del proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales de Pego (Alicante)*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia. Ayuntamiento de Pego, paseo País Valencià, número 3, 03780 Pego (Alicante).

Valencia, 9 de marzo de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—14.972.

*Información pública del proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales y alcantarillado e impulsiones de aguas residuales de Almenara (Castellón)*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia. Ayuntamiento de Almenara, paseo Mercado, número 5, 12590 Almenara (Castellón).

Valencia, 9 de marzo de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—14.950.

*Información pública del proyecto de construcción de saneamiento de la cuenca alta del río Albaida: Colectores generales y estaciones depuradoras de Albaida, L'Oleria y otros*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia. Mancomunidad de la Vall d'Albaida, calle San Francesc, número 8, 45870 Ontinyent (Valencia).

Valencia, 9 de marzo de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—14.964.

*Información pública del proyecto de construcción de saneamiento de Nules y Villavieja: Colectores generales y proyecto básico de la estación depuradora*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia. Ayuntamiento de Nules, paseo Mayor, número 1, 12520 Nules (Castellón). Ayuntamiento de Villavieja, paseo Generalísimo, número 1, 12526 Villavieja (Castellón).

Valencia, 9 de marzo de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—14.968.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Santa Bárbara»; número 2.737; recurso a investigar: Sección C; periodo de duración, tres años; superficie concedida, 46 cuadrículas mineras; términos municipales, Alhama de Aragón, Cetina, Contamina y Buberca y Godojos de la provincia de Zaragoza; fecha de otorgamiento, 3 de febrero de 1994; titular, don Gonzalo Mateo Buisan; domicilio, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—13.631.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 5/1994, de 13 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 15/1994, de 24 de enero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Puebla de Brollón. De Puebla de Brollón por Parada de Montes a Folgoso de Caurel», ensanche y mejora, segunda fase, puntos kilométricos 0,000 al 15,784, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y del acuerdo adoptado en el Pleno de la excelentísima Corporación Provincial en sesión de 29 de marzo de 1993, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se extenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 39, de fecha 18 de febrero de 1994.

Lugo, 23 de febrero de 1994.—El Presidente.—El Secretario.—13.513.